

Rawson, 12 de Julio de 2.011.

Sra. Presidente del Tribunal de Cuentas Pcial.

S - - - - - / - - - - - D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con relación al **Expediente Administrativo N° 30395/11 - INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA caratulado "R/Antecedentes Licitación Pública N° 04/11 - IPA Limpieza y Obras de Mejoramiento de los canales de riego del VIRCH (Expte. N° 311/11 - IPA)",** a los fines de evacuar la intervención ordenada a fs. 626 (fol. del T. C. P.); en tal inteligencia entiendo menester realizar las siguientes apreciaciones:

A) En efecto, tal cual se colige de las actuaciones referenciadas, el I. P. A. implementó el licitatorio de marras a los fines de ejecutar la obra especificada precedentemente.

A dicho llamado se presentan dos (2) postulantes (firmas GARBIN S. A. y COINAR S. A.), habiendo la Comisión de Pre-adjudicación designada al efecto analizado las ofertas en cuestión, concluyendo su intervención en el sentido de aconsejar ADJUDICAR el licitatorio en trámite a la firma GARBIN S. A. por estar técnica y legalmente ajustada a las condiciones del Pliego y resultar su propuesta económicamente conveniente a los intereses provinciales (ver Dictamen obrante desde fs. 612 a 619 inclusive - fol. del I. P. A.).

Asimismo, a fs. 632 (fol. T. C. P.) obra la opinión vertida al respecto por parte del Asesor Legal del Organismo Licitante (Dictamen N° 65/11 - As. L. - IPA), expresando -entre otros extremos- que "... hasta aquí no encuentro observaciones para adjudicar la "Limpieza y Mejoramiento de los canales de riego en el VIRCH", ... "(sic). Finalmente, a fs. 629/630 (fol. T. C. P.) corre agregado el proyecto de Resolución de Adjudicación que se entiende pertinente.

B) Por lo expuesto y constancias de los actuados de marras, considero que de modo previo a formalizar la adjudicación que se propicia, la pre-adjudicataria debiera acompañar ejemplar original del Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Formales Provinciales (DGR Pcial.), en su defecto, ejemplar original de la constancia emitida por la DGR Pcial. en la que se consigne que no resulta contribuyente en dicho Organismo Provincial.

Por último, sugiero que el acto administrativo de adjudicación que finalmente se dicte, en su parte resolutive, contenga la desestimación de la oferta presentada por la Empresa COINAR S. A. por no resultar económicamente conveniente a los intereses del IPA y Provinciales.

Es todo cuanto entiendo adecuado opinar, sin otro particular saludo a Ud. con atenta y distinguida deferencia.

DICTAMEN N° 74/11

Dr. Jorge VAZQUEZ

Asesor Legal

Tribunal de Cuentas